

XIV Jornadas de Investigación y Tercer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2007.

LA ADOLESCENTE MUJER EN EL SISTEMA PENAL JUVENIL.

Galeotti, Raquel.

Cita: Galeotti, Raquel (2007). LA ADOLESCENTE MUJER EN EL SISTEMA PENAL JUVENIL. *XIV Jornadas de Investigación y Tercer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur*. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <http://www.aacademica.org/000-073/388>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <http://www.aacademica.org>.

LA ADOLESCENTE MUJER EN EL SISTEMA PENAL JUVENIL

Galeotti, Raquel
Facultad de Psicología, Universidad de la República. Uruguay

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo la presentación de la temática elegida para el diseño de proyecto de tesis en la Maestría Derechos de Infancia y Políticas Públicas (UNICEF-Universidad de la República) y se configura posible en el marco de la Cátedra Libre de Psicología Jurídica de la Facultad de Psicología. El proyecto se propone analizar los discursos, representaciones y prácticas del sistema penal juvenil sobre la adolescente mujer en conflicto con la ley. El análisis que se realice pretende ser ubicado en las formas actuales en que se manifiestan dichos discursos, representaciones y prácticas a la luz de la configuración del sistema penal juvenil que se desprende del Código de la Niñez y Adolescencia del Uruguay (aprobado en 2004). La pregunta que guía este proyecto se basa en la interrogación sobre la modalidad que adopta el sistema de control social institucional formal (sistema penal juvenil) en relación a la adolescente mujer, manejándose como hipótesis que el mismo atribuye sentidos y organiza sus prácticas de acuerdo a modelos hegemónicos de ser mujer.

Palabras clave

Mujer Sistema penal Discurso

ABSTRACT

THE TEENAGER WOMAN IN THE PENAL JUVENILE SYSTEM

The present work takes as an aim(lens) the presentation of the subject matter chosen for the project design of thesis in the Mastery Laws of Infancy and Public Policies (UNICEF-University of the Republic) and is formed possibly in the frame of the Free Chair of Juridical Psychology of the Faculty of Psychology. The project proposes to analyze the speeches, representations and practices of the penal juvenile system on the teenager woman in conflict with the law. The analysis that is realized tries to be located in the current forms in which the above mentioned speeches, representations and practices demonstrate in the light of the configuration of the penal juvenile system that it he parts with the Code of the Childhood and Adolescence of the Uruguay (pass in 2004). The question that guides this project bases on the interrogation on the modality that adopts the system of social institutional formal control (penal juvenile system) in relation to the teenager, managing as hypothesis that the same one attributes senses and organizes his practices of agreement to hegemonic models to be a woman.

Key words

Woman System penal Speech

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objetivo la presentación de la temática elegida para el diseño de proyecto de tesis en la Maestría Derechos de Infancia y Políticas Públicas (UNICEF-Universidad de la República). La posibilidad de realización del proceso de inserción y desarrollo de las fases de esta maestría se hacen posible gracias a mi pertenencia y participación en la Cátedra Libre de Psicología Jurídica de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República.

PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Desde la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño (1989), en Uruguay se ha venido debatiendo intensamente sobre los cambios legales e institucionales necesarios para el ajuste de los lineamientos que de este instrumento se desprenden. En este marco, se evidencia como campo problemático el referido a la “adolescencia en infracción”, o en “conflicto con la ley penal”. En éste, la articulación de discursos y prácticas se presenta de modo tal que combina lógicas diversas y antagónicas, que modelan formas de expresión en el conjunto del sistema penal juvenil. En tal sentido, se hace referencia a la combinación de formas de operar desde polos de tensión: perspectiva de derechos - seguridad ciudadana, discurso punitivo - discurso educativo, responsabilidad penal por el acto infraccional- responsabilidad penal por las características personales de quien lo comete.

A su vez, en este magma de significaciones discursivas que evidencia el sistema penal juvenil uruguayo, se erigen particulares formas de nominar y producir sentido en torno a la figura del adolescente que infringe la ley penal. De acuerdo con Abal, A.; Cheroni, A.; Leopold, S. (2005) sostenemos que las características de infractor o en conflicto con la ley, son atribuidas fundamentalmente, dentro del universo de la adolescencia, al orden de lo masculino. Ya sea en el campo semántico como en las producciones teóricas que se realizan de la temática infraccional juvenil, la perspectiva de género resulta obviada o no es incluida como diferencial en los abordajes que se realizan.

Como señalan estas autoras, se hace necesario profundizar, dentro del campo complejo aludido del sistema penal juvenil como sistema de control social institucional referido a la adolescencia y la cuestión de género.

La penalidad y sus manifestaciones prácticas, impregnadas por formas de pensamiento científico- positivistas, han operado sobre una noción determinada de sujeto, un individuo que viene dado de antemano, caracterizado por lo que se “espera” como adecuado para su desarrollo, más allá de las condicionantes socio- históricas que en definitiva lo determinan. Desde esta perspectiva, las conductas infraccionales parecen abordarse desde nociones que esencializan los procesos subjetivos e identifican al adolescente con hechos negativos: drogadicción, prostitución, agresividad y violencia. En este marco, las particularidades de las adolescentes mujeres quedan invisibilizadas por un proceso de homogeneización dentro del campo que se significa como adolescencia y dentro de éste, en la categoría adolescente infractor, terreno simbólico atribuido especialmente al varón.

En tal sentido el proyecto se propone analizar los discursos,

representaciones y prácticas del sistema penal juvenil sobre la adolescente mujer en conflicto con la ley.

El análisis que se realice pretende ser ubicado en las formas actuales en que se manifiestan dichos discursos, representaciones y prácticas a la luz de la configuración del sistema penal juvenil que se desprende del Código de la Niñez y Adolescencia del Uruguay (aprobado en 2004).

La pregunta que guía este proyecto se basa en la interrogación sobre la modalidad que adopta el sistema de control social institucional formal (sistema penal juvenil) en relación a la adolescente mujer.

El sistema penal juvenil es entendido aquí como campo no sólo perteneciente al universo jurídico sino también al conjunto de organizaciones que se asocian para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el mismo. Es un dispositivo social destinado al castigo y sanción de conductas que son definidas como ilegales, es decir se configura en elemento por excelencia del control social formal o estructurado.

Siguiendo la perspectiva foucaultiana, se lo entiende como campo privilegiado de análisis de las formas de producción de saber y poder sobre los sujetos en que recae, en tanto proyecto normativo o de normalización y disciplinamiento.

A los efectos de este estudio caracterizamos al sistema penal juvenil conformado por dos subsistemas:

a) judicial: integrado por tres operadores fundamentales, Juez de Adolescentes, Defensor y Fiscal.

b) ejecución: encargado de la puesta en práctica de las medidas de sanción, denominadas en este campo socio-educativas. Las mismas son llevadas adelante desde la órbita estatal a través del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU), así como de la órbita no estatal a través de organizaciones no gubernamentales (en nuestro medio se encuentran funcionando tres).

El objetivo general consiste en analizar los discursos, representaciones y prácticas del sistema penal juvenil sobre la adolescente mujer en conflicto con la ley. Para el logro de esta meta se formulan como objetivos específicos:

1. Acceder y describir los principales contenidos simbólicos atribuidos a la adolescente mujer en conflicto con la ley por parte del sistema penal juvenil.
2. Analizar la construcción de significado del acto infraccional de la adolescente mujer por parte del sistema penal juvenil.
3. Identificar los fundamentos que se adoptan en la sanción judicial propiamente dicha en conexión con las características del acto infraccional.
4. Indagar las modalidades que adopta el proyecto educativo en el marco de la medida socio-educativa adoptada.

EL GÉNERO EN EL SISTEMA PENAL.

RELEVANCIA DEL TEMA

En el campo del sistema penal juvenil (y éste como expresión de los sistemas penales en su conjunto) la temática de la mujer viene siendo una página muda, basado en el supuesto de la baja expresión que tiene la denominada criminalidad femenina (se estima un 8% de la población asistida). Sin embargo, *“tal omisión resulta sospechosa”* (E. Zaffaroni, 1992) si atendemos a las formas que el poder punitivo adopta en sus niveles discursivos y de procedimientos concretos.

Hay que considerar nuevamente que dicho sistema penal se sostiene por un entrecruzamiento de discursos y prácticas que provienen de campos disciplinarios diversos que se suman al discurso jurídico específico.

En tal sentido, cuando nos referimos a discursos lo hacemos desde la noción que sostiene M. Foucault (1978) quien plantea que una formación discursiva se define, no por su cualidad de formar objetos privilegiados, sino por la manera en que forma sus objetos. Esta formación de los objetos tiene su origen en un conjunto de relaciones establecidas que permiten su emergencia, delimitación y especificación (instituciones, procesos económicos y sociales, formas de comportamiento, sistemas

de normas). El discurso, desde esta concepción, es constituido más allá de la serie de enunciados de signos y significantes, adjudicando significación más bien al conjunto de prácticas y reglas que forman los objetos de que se hablan.

Desde esta perspectiva, A. Facio (1993) plantea “reconocer que el Derecho es un discurso del poder; tanto del poder estatal como de los múltiples poderes locales (...) nos llevará a poner atención, más que a la norma formal, a cómo ella establece las reglas, pensamientos, actitudes y comportamientos que la norma presupone e incorpora, así como a poner atención a la forma cómo la norma institucionaliza lo que debe ser considerado como legítimo o ilegítimo, aceptable e inaceptable, natural o desnaturalizado”.

En este marco y superando la mirada ingenua de la aparente exclusión de la mujer de los dispositivos penales, se considera fundamental considerar la categoría género como inclusiva de los soportes estructurales de aquellos, en tanto permite comprender las prescripciones y prohibiciones acerca de lo esperado social y simbólicamente sobre lo masculino y lo femenino.

A esto debemos sumarle la complejidad que adopta la nominación *adolescente infractor o en conflicto con la ley*, la cual desde sus representaciones sociales, viene a operar en el imaginario social e institucional como borde de división dentro del campo de la adolescencia considerada “normal”. Es decir que esta figura se produce más allá de la definición jurídica con otros sentidos sociales que generalmente depositan aspectos negativizados y conflictivos (drogadicción, violencia a modo de ejemplos). En este escenario el acto delictivo se erige como comprendido en lógicas de acción, que estereotípicamente se vinculan al varón, comprendiendo las “actuaciones” delictivas de la adolescente mujer desde la frontera de comprensión de lo que se significa como masculino.

En este sentido las particularidades que adopta la adolescente mujer por parte del sistema penal juvenil, en tanto protagonista de una conducta significada como inaceptable, se expresan subordinadas a las lógicas discriminatorias propias de este dispositivo de poder.

La interrogante que recorre este planteo se basa en la modalidad que adopta el sistema penal juvenil con estas adolescentes que por sus acciones, reprochables jurídicamente, encarnan fisuras de los mitos y sentidos sociales que se les han atribuido históricamente a las mujeres.

Las hipótesis que se formulan refieren a estos niveles señalados:

- El sistema penal juvenil atribuye sentidos y organiza sus prácticas en relación a las adolescentes mujeres en conflicto con la ley, de acuerdo a modelos hegemónicos de ser mujer.
- En estos casos el sistema penal juvenil “incrementa” la intensidad de las sanciones.
- En el imaginario institucional la adolescente mujer infractora es más “temida” que el varón por la significación que se atribuye a su conducta infraccional.

Otra dimensión a abordar, que se vincula a las líneas hipotéticas señaladas, resulta de considerar las figuras asociadas a la producción institucional como expresión del control social sobre la adolescente mujer. Nos referimos con ello al plano de la sexualidad, sosteniendo con Abal, Cheroni y Leopold (2005: 122) la hipótesis que *“en el caso de las adolescentes mujeres el disciplinamiento se ejercería sobre el propio cuerpo, particularmente vinculado al ejercicio de su sexualidad, siendo éste el lugar privilegiado en el cual se localizaría la “desviación” y por consiguiente el control”*.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

El proyecto se propone utilizar metodología de tipo cualitativo que permita dar cuenta de los niveles discursivos que se quieren analizar. Contará con dos fases para el cumplimiento de los objetivos. En la primera se utilizará la técnica del análisis documental en relación al contenido de expedientes judiciales iniciados durante un año (2006) sobre adolescentes mujeres.

Esta muestra se diseñará de los expedientes pertenecientes a los cuatro Juzgados de Adolescentes de Montevideo. En una segunda fase se realizarán entrevistas en profundidad a los operadores del sistema penal juvenil pertenecientes a los subsistemas señalados: judicial (Jueces, Fiscales, Defensores) y ejecutivo (educadores y profesionales del campo de la medicina, psicología y ciencias sociales en general).

NOTAS

[1] A los efectos de esta caracterización nos basamos en los aportes de Mónica De Martino y Blanca Gabín en *Hacia un enfoque integral de la minoridad infractora* (1998) Uruguay. Para este proyecto no consideramos el sistema legislativo y el sistema policial.

BIBLIOGRAFÍA

- ABAL, Alicia; CHERONI, Ariadna; LEOPOLD, Sandra (2005) Adolescencia e infracción. Una aproximación a la construcción subjetiva. Publicación del CENFORES- INAU. Uruguay.
- Código de la Niñez y Adolescencia del Uruguay (2004) Ed. Mimeo.
- DE MARTINO, Mónica; GABÍN, Blanca (1998) Hacia un enfoque integral de la minoridad infractora. Carlos Alvarez editor, Montevideo, Uruguay.
- FACIO, Alda (1993) El Derecho como producto del patriarcado. Publicación del CLADEM, San José. Costa Rica.
- FOUCAULT, Michel (1976) Vigilar y castigar. Siglo XXI editores, 4ta. Reimpresión 2002, Argentina.
- FOUCAULT, Michel (1978) Arqueología del saber. Siglo XXI editores, Argentina.
- UNICEF (2004) Convención Internacional sobre Derechos del Niño.
- ZAFFARONI, Eugenio (1992) La mujer y el poder punitivo. Publicación del CLADEM, Lima.